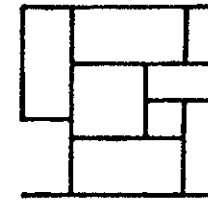


HERMENÉUTICA Y POST-ESTRUCTURALISMO

ANTONIO CAMPILLO

Las fronteras del nombre

ER



REVISTA
DE FILOSOFIA

Separata del nº 20. Sevilla

Antonio Campillo

LAS FRONTERAS DEL NOMBRE *

Ustedes y yo, para poder estar aquí y ahora, en el *château* de Cerisy-La-Salle, durante ciertos días del año 1992, nos hemos visto obligados a dar nuestro nombre, esto es, a darlo como una verdadera contraseña. Nos hemos visto obligados a inscribirnos en la Association des Amis de Pontigny-Cerisy para poder hablar aquí y ahora, para ganar el derecho a hablar, cada uno con su propia identidad, su propia nacionalidad, su propia competencia profesional, en un coloquio internacional e interdisciplinar titulado «Le passage des frontières (Autour du travail de Jacques Derrida)». Por tanto, un grupo de sujetos de diferentes naciones y profesiones, cada uno con su propio nombre de «persona física» y todos juntos con el nombre de una misma «persona jurídica», nos hemos reunido en un lugar y en un tiempo previamente marcados, para participar en cierto acontecimiento que tiene también su propio título y que gira, precisamente, «en torno a» (*autour*) un nombre propio, en torno a un trabajo de escritura que lleva la firma de Jacques Derrida.

Ahora bien, ¿de qué ha escrito Jacques Derrida sino del nombre propio, del *onoma idion*, de lo *idiomático* bajo todas sus formas

* Una versión francesa del presente texto fue leída el 17 de julio de 1992 en Cerisy-La-Salle, durante un coloquio en torno a la obra de Jacques Derrida. Posteriormente, apareció publicada en las actas del coloquio: *Le passage des frontières. Autour du travail de Jacques Derrida*, Colloque de Cerisy, Galilée, Paris, 1994, pp 373-376. Las escasas modificaciones que he introducido en la presente versión española consisten en la adición de algunos nombres propios y algunos párrafos nuevos en los dos últimos epígrafes.

posibles, de la firma, del título, de la fecha, de la contraseña...? ¿En qué ha consistido su trabajo de escritura sino en la problematización o *desconstrucción* de las nociones mismas de «propiedad» y «singularidad» a las que apunta el *ídiom* griego? En cierto modo, podría decirse que lo más propiamente «singular» y lo más singularmente «propio» del pensamiento de Jacques Derrida ha consistido en mostrar la doble cara del nombre propio, esto es, la posibilidad de que sólo haya nombres propios y, al mismo tiempo, la imposibilidad de que haya nombres propios propiamente dichos. El uso derridiano del término «escritura» nos ha enseñado a mantener esta doble dirección, este doble vínculo (*double bind*): por un lado, ningún término, trazo o marca puede dejar de ser irreductiblemente idiomático; por otro lado, ninguno puede llegar a serlo del todo sin borrarse a sí mismo como tal. En otras palabras, no puede trazarse ninguna *señal distintiva*, ninguna *frontera* entre la *iden*-tidad y la *alter*-idad, entre lo mismo y lo otro, entre lo singular y lo universal, entre lo propio y lo impropio, sin trazar a la vez el *paso*, la *contraseña* que la borra o la atraviesa.

Aquí y ahora, yo quisiera trazar y atravesar a un tiempo la frontera que nos separa y nos reúne en torno a Jacques Derrida. Quisiera hablar de *esto* mismo de lo que Jacques Derrida ha hablado otras veces, en otros muchos contextos, es decir, de la ley por la cual todo «aquí», todo «ahora», todo «yo» y todo «esto» son indicadores a un tiempo absolutamente singulares y absolutamente universales, ligados a un cierto contexto de habla y susceptibles de ser desligados, extirpados e injertados en cualquier otro contexto. Y, sobre todo, quisiera hablar de la ley por la que los nombres propios, los nombres propios corrientes, el de ustedes, el mío, el de Jacques Derrida, el de este lugar, el de esta fecha, el de este coloquio, cumplen la doble función de frontera y de paso entre lo uno y lo otro, entre la singularidad del suceso, de cada suceso, de cualquier suceso de dicción o de decisión, y la universalidad del código, de todo código, sea el de la lengua o el de la ley, si es que acaso cabe separar la ley de la lengua y la lengua de la ley.

De uno u otro modo, todos los problemas de fijación y de paso de fronteras (entre territorios, entre épocas, entre grupos sociales,

entre dominios intelectuales) tienen que ver con el estatuto de unos cuantos nombres propios, y, a la inversa, todos los problemas en torno al estatuto general del nombre propio tienen que ver con la fijación y el paso de unas cuantas fronteras. El estatuto del *onoma idió*-nes es en sí mismo un *problema* (un obstáculo, una coraza, un límite a franquear, como dirían los griegos), precisamente porque se da a un tiempo como frontera y como paso entre la *iden*-tidad y la *alter*-idad, en todos los sentidos posibles de esta relación o falta de relación.

En el breve intervalo de tiempo (oral) y de espacio (escrito) que se me ha asignado de antemano como límite infranqueable para presentar ante ustedes esta comunicación, quisiera hacer y decir lo imposible: sin exceder el límite prescrito, quisiera atravesar y comunicar entre sí las diversas fronteras del nombre propio, aun sabiendo que son innumerables, incomunicables, no reducibles a una frontera común, no delimitables por un concepto unívoco y universal de nombre propio. Trataré de responder a esta imposible tarea siguiendo un procedimiento sumario y aforístico. Espero que, a lo largo del coloquio, podamos debatir por extenso algunos de estos aforismos.

1. El nombre propio ocupa una posición ambigua, ambivalente o fronteriza entre los dos grandes grupos de términos lingüísticos que ya Aristóteles había pretendido diferenciar netamente: los términos categoremáticos y los sincategoremáticos, es decir, las palabras con significado (nombres comunes y verbos) y las palabras sin significado (mostrativos, cuantificadores, interrogativos, etc). El nombre propio no tiene su lugar propio en ninguno de los dos grupos, y esta condición marginal o excepcional constituye, por sí sola, una objeción contra el criterio mismo de diferenciación o clasificación de los términos lingüísticos, esto es, contra la posibilidad de establecer con nitidez la presencia o la ausencia de significación, pero también la presencia o ausencia de referencia.

En efecto, el nombre propio no cumple ni una pura función referencial ni una pura función de significación. En otras palabras, *no es un tipo particular de mostrativo* (un «designador rígido», como dice S. Kripke), *ni un tipo particular de nombre* (susceptible de ser

sustituido por una «descripción definida», como dice Frege), sino que ocupa una posición intermedia entre ambos (como han puesto de manifiesto L. Wittgenstein y J. Searle): en primer lugar, porque designa en ausencia su referencia, y esta ausencia le es esencial; en segundo lugar, porque su significado es indefinido, y esta indefinición le es esencial. En suma, el nombre propio designa una referencia esencialmente ausente y describe un significado esencialmente ilimitado.

2. Este ambiguo estatuto del nombre propio hace que cumpla una función de conjunción entre las palabras con significado y las palabras sin significado. En efecto, la unión entre el nombre común y el mostrativo no puede darse directamente, sino que requiere siempre la mediación del nombre propio. Otro tanto ocurre con la unión entre el nombre común y el número, entre los descriptores y los cuantificadores: no puede darse más que a través del nombre propio. Para que algo o alguien pueda ser *designado* (con un mostrativo), *descrito* (con un nombre común) y *numerado* (con un cuantificador definido), debe contar ya con una *marca* distintiva, con un nombre propio que lo *singularice*. Y el nombre propio, a su vez, no es sino esta *conjunción singular* entre el mostrativo, el nombre común y el número: constituye, a un tiempo, *su condición de posibilidad y su acontecimiento empírico*. En este sentido, cumple una función análoga a la que cumple el esquematismo trascendental kantiano en la síntesis entre los conceptos universales del entendimiento y las impresiones singulares de la sensibilidad. Por eso, precisamente, el nombre propio *no es un tipo particular de término lingüístico*, sino que cualquier término lingüístico (sea mostrativo, nombre o número), o, mejor, cualquier *conjunción singular* de términos lingüísticos puede funcionar como un nombre propio.

3. Si los nombres propios funcionan como *conectores* entre las palabras con significado y las palabras sin significado, y, por tanto, como *piezas centrales en el mecanismo de singularización de la referencia*, esto parece sugerir que tales nombres están destinados a ase-

gurar la *propiedad* del nombrar, la nominación o significación propiamente dicha como *telos* esencial de todo lenguaje. Al hacer posible la conjunción o mediación entre designadores, descriptores y cuantificadores, *el nombre propio parece destinado a asegurar el funcionamiento cognoscitivo o representativo del lenguaje*, parece constituirse como *el único paso seguro entre el lenguaje y la realidad*, y, por tanto, como el verdadero fundamento del saber absoluto, de la *epistème*, de la ciencia de lo real. Pero sucede justamente lo contrario. O más bien, *sucede lo uno y lo otro a un tiempo*. El nombre propio, precisamente porque designa en ausencia de la referencia y describe un significado esencialmente ilimitado, *cumple la doble función de frontera y de paso entre lo real y lo espectral*, entre la representación y la simulación.

4. En efecto, si el nombre propio hace posible la singularización de la referencia mediante la conjunción entre el mostrativo, el nombre y el número, ¿qué quiere decir esto? Que, cuando usamos un nombre propio, cuando lo citamos o repetimos, no hacemos sino apuntar a esa conjunción singular, es decir, a un acontecimiento de habla. *Lo que el nombre propio singulariza es el acontecimiento mismo de habla*. No remite, pues, al mundo de los «hechos reales», pero tampoco al mundo de las «ideas mentales», sino al *intersticio entre ambos mundos*, al *lugar singular en el que acontece el habla* y que deviene lugar justamente porque es el *lugar del habla*.

Todo nombre propio remite a un lugar donde se ha dicho o se puede decir «yo», «esto», «aquí», «ahora». El nombre propio es el nombre de una persona, de una cosa, de un lugar, de una fecha, o mejor, es la conjunción singular de todos ellos en un determinado suceso de habla. En realidad, cada nombre propio remite a una *serie ilimitada* de conjunciones singulares, a una cadena infinita de actos de habla. Así, el nombre propio permite que los sucesos de habla se remitan unos a otros, que el lenguaje se repita y se diferencie en cada una de sus apariciones.

Recordemos lo que Ferdinand de Saussure nos enseñó en su *Cours de Linguistique Générale*: el lenguaje se da a un tiempo como

langue y como *parole*, como código lógico-trascendental y como acontecimiento histórico-empírico, como ley universal de la lengua y como decisión singular del habla, de modo que no hay habla sin lengua pero tampoco hay lengua sin habla. Esta mutua remisión permite entender la paradójica historicidad de las lenguas, su variabilidad y su perdurabilidad, su incesante diversificación idiomática y su incesante traducción o contaminación. Pues bien, el nombre propio es la frontera y el paso entre la *langue* y la *parole*, es lo que permite que el lenguaje se cite y se plagie a sí mismo, es lo que da a cada idioma su idiosincrasia, es lo que asegura a un tiempo su permanencia y su cambio, su traducibilidad y su intraducibilidad. En este sentido, podríamos decir que el nombre propio se encuentra *en el borde mismo de la lengua*, en el límite entre lo significativo y lo insignificante, pero también, y precisamente por ello, en el límite entre unos idiomas y otros. Y no sólo se encuentra *en él*, sino que también apunta *hacia él*.

5. Ahora bien, para poder singularizar el acontecimiento del habla, el nombre propio no puede limitarse a designarlo, como sucede con los mostrativos anafóricos, sino que ha de nombrarlo, ha de «bautizarlo». Pero, ¿cómo nombre el nombre propio?; ¿cuál es su significado?; ¿por qué no puede ser sustituido por una «descripción definida»? El significado del nombre propio no se agota en la mera designación de la referencia, pero tampoco puede ser descrito o definido mediante meros nombres comunes. En realidad, *el significado del nombre propio son otros nombres propios*. Así, no podemos definir el nombre de Jacques Derrida sin contar una historia interminable, sin enumerar una serie innumerable de nombres propios (fecha y lugar de nacimiento, padres, maestros, amigos, libros, viajes y muchos otros episodios de su vida y de su escritura). Esto es, en cierta manera, lo que Paul Ricoeur ha llamado «identidad narrativa». Lo mismo sucede con el nombre de una ciudad, de una fecha, de un personaje literario, de un dios, de un perro o de una estrella. *No podemos definir un nombre propio sin relatarlo, sin relacionarlo con otros nombres propios*, sin inscribirlo y reinscribirlo en la serie, en la red, en el

mapa de nombres propios del que forma parte. Ese mapa constituye el escenario, el campo de juego en el que todo nombre propio se inscribe, pero ese campo no está dado de una vez por todas, no está definitivamente delimitado, saturado y sabido. No lo está ni puede estarlo, porque cada nombre remite a otros nombres, en un proceso infinito de diseminación, pero también porque cada nueva nominación obliga a reordenar o reinscribir la anterior red de relaciones. De modo que esta red es, a la vez, un mapa y un laberinto, un instrumento de orientación y un lugar de extravío.

6. El laberinto de los nombres propios hace que se mezclen entre sí esas dos grandes abstracciones a las que llamamos «realidad» y «lenguaje». En otras palabras, *hace que la experiencia del mundo sea una trama indisociable de signos y de sucesos*, pues permite que los signos irruman en el mundo como sucesos y que los sucesos se inscriban en el mundo como signos. Y esto vale tanto para la llamada realidad natural como para la llamada realidad social, pues el laberinto de los nombres propios hace que se mezclen entre sí esas dos grandes abstracciones a las que llamamos «naturaleza» y «sociedad». En resumen, *los nombres propios son marcas a un tiempo lingüísticas, sociales y naturales*. Esto quiere decir que el nombre propio (y, con él, la infinita diversidad de los idiomas) es, a la vez, *lo más natural y lo más convencional de la experiencia humana*, lo más universal y lo más singular, lo más duradero y lo más perecedero, lo ya dado desde siempre y lo nunca del todo instituido. *No es resultado de ningún contrato social, pero hace posible todo contrato, toda convención, todo compromiso*.

7. Sin el nombre propio, no habría lengua alguna, pero tampoco habría sociedad alguna. Es la ley no instituida de la lengua, pero es también la ley no instituida de la sociedad. Y, sobre todo, *es la ley que liga entre sí a la lengua y a la sociedad*. la separación entre ambas es tan impensable como la separación entre la condición lingüística de aquél que habla su lengua *materna* y su condición social de hijo y miembro de una familia, de una clase social, de una profe-

sión, de una religión, de una época histórica, etc... *El nombre propio es el que revela esta doble condición, lingüística y social, de aquél que habla.* Si el lenguaje es verdaderamente un código, una convención, esto quiere decir que presupone y exige un *compromiso originario* por parte de los hablantes; un compromiso *no consciente ni voluntario*, en el que los hablantes se encuentran ya comprometidos por el hecho mismo de hablar, por el hecho mismo de haber sido «bautizados», y que, no obstante, *obliga más que cualquier otro*; un compromiso que obliga, ante todo, *a recibir, a preservar, a transmitir lo más fielmente posible la palabra dada*; un compromiso que es el *motivo último y primero de los litigios*, ya que no cesa de ser cuestionado, infringido, reclamado y renegociado una y otra vez, en cada acto de habla; un compromiso, en fin, en donde *el nombre propio es a un tiempo lo comprometido y el compromisario*, la prenda y la rúbrica.

8. El nombre propio es, pues, el gran conector entre la semántica y la pragmática; entre el conocimiento y la moral, entre la descripción y la prescripción: *singulariza lo que ha sido o sucedido, pero también lo que debe ser o suceder.* Cuando alguien *recibe o se da a sí mismo un nombre*, cuando *es identificado por los otros o se identifica a sí mismos ante los otros*, entra en una relación moral con ellos, en la que, ante todo, ha de hacerse cargo de lo que su propio nombre significa: ha de llevar su nombre, todo cuanto con él le ha sido dado, pero también todo cuanto con él haga y diga, como un haber y un debe, como un tesoro y una deuda de los que debe rendir cuentas ante los otros; en definitiva, ha de *responder* a su nombre, de su nombre y con su nombre, ante cualquiera que le interpele.

El estatuto problemático del nombre propio (su doble condición de *término interminable*, a un tiempo mostrativo y descriptivo, singular e indefinido) viene a poner de manifiesto la ausencia de identidad del singular consigo mismo, es decir, la necesidad de que su nominación tenga que ser siempre renovada y siempre insuficientemente definitiva. Pues bien, esta lógica paradójica del nombre

propio no puede ser explicada sólo epistemológicamente, como una inadecuación irresoluble entre el nombre y su referencia, entre las palabras y las cosas, sino más bien como una inadecuación ontológica del habla consigo misma, es decir, como una tensión a un tiempo lógica y moral entre el nombre propio y su portador. El hablante ha de reconocerse en el nombre con que los otros le bautizan e interpelean, aunque nunca pueda llegar a identificarse plenamente con él; y los otros, a su vez, han de asignar el mismo nombre a todo cuanto el hablante hace y dice, aunque haga y diga cosas siempre nuevas y siempre diferentes. De este modo, la identidad del singular no queda asegurada de una manera primaria y exclusiva por la continuidad física de su presencia (y de la percepción o representación sensible de la misma), sino sobre todo por la continuidad del compromiso moral que dicha identidad reclama. Y es que esa identidad no está dada de una vez por todas, sino que su actualidad está siempre diferida como promesa y como memoria, como un compromiso siempre por cumplir, como una convención siempre replanteada. Y esto vale no sólo para los nombres de personas, sino también para los nombres de lugares, para las fechas y para cualquier otro nombre propio. La identidad a la que apunta el nombre propio de un país como Francia o de una fecha como 1789 no es sólo una identidad física, sino que es, al mismo tiempo, una identidad moral, y, por ello mismo, una identidad problemática, como lo son todas las identidades nacionales y epocales.

Es sorprendente que muchos filólogos, lingüistas, lógicos y filósofos del lenguaje hayan permanecido ciegos al *carácter intrínsecamente moral de la convención lingüística, y, en especial, de la convención del nombre propio.* En el nombre propio se cruzan y se confunden, por así decirlo, las dos dimensiones (lógica y moral) de toda lengua. La moral más elemental, la más universal, es esta moral lingüística del nombre propio. El primer principio de esta moral es el *imperativo del buen nombre*, por el que todo hablante se ve destinado a *hacerse un nombre*, a pesar de que (y precisamente porque) ya le ha sido dado. Ahora bien, ¿de qué modo tiene que *hacer suyo* el nombre recibido? Preservando todos los nombres que le han sido

dados o que él mismo ha dado, y que le comprometen con todos los seres nombrados. Este imperativo exige, ante todo, *no usar el nombre propio en vano*. Dicho a la manera kantiana: «Habla y actúa de modo que cada palabra y cada acción puedan llevar tu nombre, y tu nombre pueda llevarlas todas consigo».

9. El nombre propio es, a un tiempo, *el efecto empírico y la condición trascendental de toda relación moral, es decir, de toda relación de deuda*. Todo aquél que *recibe o se da a sí mismo un nombre* adquiere con ello una autonomía, una independencia, pero entra simultáneamente en una relación de heteronomía y de dependencia con quienes *le dan o reconocen dicho nombre*. Y esta deuda inscrita en el nombre propio *es la que hace posible, a su vez, toda relación de alianza y toda relación de dominio*.

El nombre propio nos *marca*, nos hace *visibles* ante los demás, nos entrega a un juego del que no somos dueños, nos hace presa fácil de cualquiera, nos convierte en *rebenes* de todo aquél que pretenda ejercer su poder sobre nosotros. Pero el nombre propio *no sólo hace rebenes de nuestros enemigos, sino también de nuestros amigos*. En otras palabras, *es la contraseña que a un tiempo separa y reúne* a los seres humanos entre sí. Esta *ambigüedad moral* es inherente al nombre propio. Como han mostrado A. García Calvo y M. Foucault, el nombre propio nos convierte en individuos susceptibles de ser numerados, en sujetos sometidos a normas y a saberes; pero, al mismo tiempo, como han mostrado E. Levinas y J. Derrida, el nombre propio nos hace irreductibles a la numeración, a la norma y al saber. *Sobre él se funda toda relación de dominio, pero también se funda sobre él toda relación de justicia*. Nos pone en relación de *dependencia* con quienes pretenden *ejercer un gobierno sobre nosotros*, pero también con quienes pretenden *hacernos destinatarios de algún don*: la vida, la palabra, el alimento, el consejo, la compañía. Es cierto que *el dominio y el don van de la mano*, de modo que el dominio es tanto más poderoso cuanto más generoso y genésico se muestra; por ello mismo, *lejos de hacernos creer que toda relación de deuda está fundada en una relación de dominio* (como Nietzsche

pretendió demostrar en su *Genealogía de la Moral*, y como han vuelto a defender Foucault y García Calvo), nos hace sospechar, más bien, que *toda relación de dominio está fundada en una relación de deuda*, es decir, que *hay una deuda específicamente moral*, sobre la que trata de fundarse todo vínculo social, y a la que el propio dominio tiene que someterse o asemejarse, con la que tiene que confundirse, incluso, para hacerse aceptable y perdurable.

De modo que el concepto mismo de *deuda* o de *culpa*, sobre el que se funda todo vínculo social, es un concepto *esencialmente ambivalente y reversible*, situado en el punto de cruce entre las relaciones de fuerza o de dominio y las relaciones de justicia o de alianza, es decir, entre las relaciones de hostilidad que se entablan con los extraños o enemigos y las relaciones de hospitalidad que se entablan con los parientes o amigos. Y ese punto de cruce son las relaciones económicas: como muy bien supo ver Nietzsche, el concepto moral de *deber* tiene su origen en las primitivas relaciones de colaboración y de intercambio, en las que el principio de reciprocidad y de equivalencia aparece como el primer principio jurídico, como la primera ley social. Una ley que está a medio camino entre la hospitalidad incondicional hacia el amigo y la hostilidad incondicional hacia el enemigo, puesto que consiste en el establecimiento de un vínculo condicionado, esto es, de un contrato o compromiso mutuo, cuyo incumplimiento justifica el uso de la fuerza, a fin de que el acreedor pueda ser de algún modo compensado.

Pues bien, si el hombre es, como dice Nietzsche, «el animal capaz de hacer promesas», el animal capaz de contraer deudas con sus semejantes y de responder ante ellos, el nombre propio es la condición primera y la marca última de esa capacidad deudora, a la que habitualmente se denomina *responsabilidad*. Pero, de entrada, ese nombre no le es dado al individuo por los extraños sino por los aliados, y es con éstos con quienes originariamente se halla en deuda, antes incluso de cualquier contrato o compromiso mutuo (con ellos o con otros). Por eso, toda relación de dominio, para hacerse legítima y efectiva, tiene que apoyarse en esos primitivos vínculos familiares, tiene que presentarse no sólo como una relación

económica de colaboración e intercambio, sino también como una relación parental de tutela, de donación y de afecto, en una palabra, tiene que reclamar la obediencia de los dominados como una deuda que éstos han contraído de forma ineludible e inexpiable, por el simple hecho de nacer.

En otras palabras, quienes ejercen el dominio tienden a mostrarse como los más generosos donadores, para poder incrementar ilimitadamente y reclamar imperativamente el pago de la deuda contraída; en último término, lo que pretenden hacer es que la deuda sea infinita e impagable, para obtener del deudor un sometimiento incondicional e irrevocable. En cambio las relaciones de alianza tienden a reducir, a demorar e incluso a cancelar la deuda contraída, precisamente para poner de manifiesto el carácter incondicional de la alianza y de la donación que la funda.

10. Para *escapar a toda deuda*, para sustraerse a toda alianza y resistirse a todo poder, no hay otro medio que *hacerse invisible, indistinto, anónimo*. Ahora bien, este anonimato sólo puede conseguirse mediante los pseudónimos y los heterónimos, esto es, mediante el *cambio de nombre*, mediante la *metamorfosis* o *metanimia*, mediante la multiplicación de los nombres, de las marcas, de las máscaras (un mecanismo de fuga sobre el que tanto nos ha enseñado E. Canetti). Para evitar una diseminación salvaje, esta metanimia se encuentra *socialmente regulada*, sea como un *cambio pasajero*, como una suspensión temporal del imperativo del buen nombre (así sucede en el teatro, en los juegos, en las fiestas), sea como un *cambio definitivo*, como el comienzo de una nueva vida (así sucede en los diversos ritos de paso). Pero la metanimia responde también a las *relaciones de poder*, a los conflictos entre los individuos y los grupos sociales. Así, un individuo puede cambiar de nombre (y por tanto de biografía) para no ser reconocido por sus enemigos, para formar parte de una sociedad secreta o clandestina, para ascender socialmente, o simplemente para huir de la ley. En caso de guerra, un pueblo puede cambiar los nombres de sus miembros e incluso los indicadores topológicos y cronológicos para confundir a sus enem-

gos. Y, a la inversa, cuando un pueblo ha sido vencido, los vencedores no sólo procuran imponerle su propia lengua sino que también intentan modificarle todo el mapa de nombres propios, esto es, intentan borrar su memoria cultural, su identidad moral como pueblo. Otro tanto ocurre cuando tiene lugar un golpe de Estado, una Revolución y, en general, un cambio radical de régimen político.

Por tanto, toda relación de deuda, sea dada como una relación de alianza o como una relación de dominio, se funda sobre la *presentación*, sobre la *comparecencia*, sobre el *testimonio de sí*, sobre la *confesión* en la que uno se reconoce deudor y la *reclamación* en la que otro se afirma como acreedor, en una palabra, sobre la *memoria* o *constancia que ambos poseen del propio nombre y del nombre del otro*. Es esta memoria del nombre la que hace a uno deudor y a otro acreedor; es a ella a la que ambos se hallan sujetos, por la que ambos se hallan ligados; y ambos, de uno u otro modo, contribuyen a mantenerla viva. Por eso mismo, todo intento de sustraerse a la deuda, de suspenderla o anularla, requiere la *simulación* por parte del deudor o el *perdón* por parte del acreedor, la *ocultación* del uno o la *gracia* del otro, en una palabra, requiere la *metamorfosis* de ambos, el *olvido* o *cambio del propio nombre y del nombre del otro*.

De modo que el nombre propio es a un tiempo la frontera y el paso entre el dominio y la alianza, pero también (y éste es su mayor enigma) *entre la memoria y el olvido, entre la deuda y la gracia, entre la culpa y el perdón*.